

**Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos****Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Selección y Provisión****ANUNCIO****2.786**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 25198/2025, de 10 de julio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Conductor/a Transportista, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Conductor/a Transportista, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Resolución número 36142/2024 de 23 de septiembre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución núm. 46646/2022 de 28 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización de ochenta y dos (82) plazas, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen siete plazas (7) por el turno de discapacidad de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia.

II. Resolución número 43120/2024 de 7 de noviembre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 51379/2022 de 28 de diciembre, de la directora general de Administración Pública, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ochenta y dos (82) plazas, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen siete plazas (7) por el turno de discapacidad, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre y configuración de lista de reserva.

III. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 138, de 13 de noviembre de 2024, se publicó tanto el anuncio de la convocatoria como de las bases específicas.

IV. En el Boletín Oficial del Estado, número 281, de 21 de noviembre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el día 22 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de diciembre de 2024.

V. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 9 de enero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VI. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 1727/2025, de 24 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Conductor Transportista, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

VII. Consta en el expediente certificación Servicio de Asistencia Ciudadana, 26 de febrero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas en el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de febrero de 2025.

VIII. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

#### LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

- Aspirantes admitidos: 35.
- Aspirantes excluidos: 12

#### LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

- Aspirantes admitidos: 40.
- Aspirantes excluidos: 7.

IX. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas.

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”

2. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 1727/2025 de 24 de enero, aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Conductor Transportista, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 25 de febrero de 2025) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente proceso selectivo.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Conductor/a Transportista, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva , que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

|              | TITULAR                       | SUPLENTE                    |
|--------------|-------------------------------|-----------------------------|
| PRESIDENTE/A | Antonio Jesús Ramón Balmaseda | Otilia Pérez Gil            |
| SECRETARIO/A | David Carlos Gómez Prieto     | Miguel Pedro Hernández Díaz |

|       |                             |                               |
|-------|-----------------------------|-------------------------------|
| VOCAL | Francisco José Vega Sánchez | Héctor Fermín Romero Pérez    |
| VOCAL | Néstor Juan Pérez Mendoza   | Silvia Santana López          |
| VOCAL | Venancio Félix Lorenzo León | Josefa Natividad Mendoza Ríos |

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, la Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa.”

#### ANEXO. ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento

del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidos, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## LISTADO DEFINITIVO

### PERSONAS ADMITIDAS

| APELLIDO 1    | APELLIDO 2 | NOMBRE           | DNI OCULTO |
|---------------|------------|------------------|------------|
| ALONSO        | GARCIA     | TOMAS            | **3137***  |
| ANGULO        | GONZALEZ   | JESÚS CARMELO    | **7641***  |
| CABRERA       | BOSA       | ADEXE ARIJUMA    | **0728***  |
| DAVILA        | GONZALEZ   | YERAY            | **3220***  |
| DE LA GUARDIA | ABAD       | DOMINGO          | **8208***  |
| DE LA ROSA    | SUAREZ     | JULIAN           | **8321***  |
| DENIZ         | RIVERO     | OLIVER JAVIER    | **7148***  |
| DÍAZ          | SUÁREZ     | ANTONIO JESÚS    | **1334***  |
| ESTEVEZ       | GALLARDO   | JULIO ALBERTO    | **5066***  |
| FERRERA       | CABRERA    | CARLOS JAVIER    | **3008***  |
| FUENTES       | GONZÁLEZ   | DOMINGO MANUEL   | **8545***  |
| GODOY         | JORGE      | FRANCISCO JAVIER | **2053***  |
| GONZÁLEZ      | YANEZ      | JOSÉ MANUEL      | **8385***  |
| GUERRA        | DE LEON    | HECTOR KEVIN     | **3458***  |
| GUERRA        | MEDINA     | NICOLAS          | **6597***  |
| HENRÍQUEZ     | REYES      | JORGE            | **8723***  |
| HERNANDEZ     | RODRÍGUEZ  | JOSÉ MANUEL      | **7502***  |
| HERRERA       | SOSA       | IVAN CARLOS      | **7601***  |
| INAREJO       | CARREIRA   | GENESIS          | **8126***  |
| JIMENO        | PADRON     | RAMON            | **8491***  |
| LEON          | SANTANA    | SALVADOR         | **6631***  |

|           |           |                     |           |
|-----------|-----------|---------------------|-----------|
| MARRERO   | CRUZ      | MARIA DEL CARMEN    | **8145*** |
| MARRERO   | MEDINA    | RAUL                | **3093*** |
| MARRERO   | PEREZ     | JUAN CARLOS         | **5013*** |
| MARTÍN    | RODRÍGUEZ | MARIO JESÚS         | **7511*** |
| MENDOZA   | SÁNCHEZ   | JUAN MANUEL         | **4767*** |
| MOLINA    | HERNÁNDEZ | BORJA               | **6977*** |
| OJEDA     | RIOS      | JESÚS JAVIER        | **8421*** |
| ORTEGA    | DOMINGUEZ | ALEXIS              | **7675*** |
| PULIDO    | MENDOZA   | FRANCISCO ILDEFONSO | **3164*** |
| PULIDO    | TORRES    | MIGUEL ANGEL        | **8357*** |
| QUEVEDO   | PÉREZ     | ARMICHE             | **4904*** |
| RAMIREZ   | MORENO    | NEFTALI             | **5175*** |
| RIOS      | DÍAZ      | ALEXIS              | **8707*** |
| RODRÍGUEZ | TADEO     | IVAN CARLOS         | **7597*** |
| SANTANA   | MARTIN    | JUAN PABLO          | **2886*** |
| SANTANA   | QUINTANA  | MARTIN DE LA CRUZ   | **8698*** |
| SANTANA   | RIVERO    | BRAULIO             | **3223*** |
| SOSA      | MARTIN    | HILARIO             | **7687*** |
| TEJERA    | CRUZ      | JONAY MIGUEL        | **7375*** |

## PERSONAS EXCLUIDAS:

| APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE       | DNI OCULTO | EXCLUSIÓN |
|------------|------------|--------------|------------|-----------|
| HERNANDEZ  | HERNÁNDEZ  | EUGENIO A.   | **8123***  | 6         |
| JIMENEZ    | MENDOZA    | JOSE ALEXIS  | **7162***  | 7         |
| JIMENEZ    | MENDOZA    | SANTIAGO     | **8670***  | 7         |
| ROBLEDO    | MARTIN     | JONATHAN     | **5172***  | 8         |
| SANTANA    | ALEMAN     | EFRAIN       | **3198***  | 7         |
| SARMIENTO  | SANTANA    | NABIL        | **7827***  | 7         |
| DOMINGUEZ  | SANTANA    | CLAUDIO IVAN | **7587***  | 6         |

**MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

| MOTIVO | LEYENDA                                                                                                                                                          |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | NO APORTAR LA SOLICITUD                                                                                                                                          |
| 2      | SOLICITUD INCOMPLETA                                                                                                                                             |
| 3      | NO INDICAR LA TITULACIÓN CON LA QUE SE CONCURRE                                                                                                                  |
| 4      | LA TITULACIÓN INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA                                                                          |
| 5      | NO APORTAR DECLARACIÓN JURADA                                                                                                                                    |
| 6      | SOLICITUD FUERA DE PLAZO                                                                                                                                         |
| 7      | NO APORTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS A EXAMEN                                                                                      |
| 8      | LA TASA ABONADA NO CORRESPONDE CON LA CONVOCATORIA O NO ESPECIFICA CONVOCATORIA (NOMBRE / APELLIDO / PLAZA A LA QUE CONCURRE)                                    |
| 9      | EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN MES                                                                  |
| 10     | EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADA.                                                    |
| 11     | EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CARECER DE RENTAS SUPERIORES, COMPUTO MES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.                       |
| 12     | NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD                                                                                              |
| 13     | NO APORTAR EL CERTIFICADO O DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL                                                |
| 14     | NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.                                                                                               |
| 15     | NO APORTAR CERTIFICADO DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE ESPECIFICA QUE ESTA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS. |
| 16     | NO APORTAR AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS Y/ O FIGURAR INCOMPLETA                                                                                                     |

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de julio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.